

SEMANARIO ECONOMICO

LO PUBLICA LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS

Sabado 23 de Marzo de 1811.

INDULGENCIA DE 40 HORAS.

Los dias 22 23 24 y 25, en el Convento del Sto. Espiritu dedicadas á Nuestra Señora de los Dolores.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

	lib.	s.	d.	lib.	s.	d.	Por el último
Merca. qu. desde	1	5	0	1	8	10	precio de las lu-
Aceyte Tendero quartan	1	7	0	1	9	3	das resulta, q.
Jabonero id.....	1	0	0	1	5	6	el pan comun de
Candeal barcilla.....	1	19	0	2	1	0	8 dineros debe
Trigo grueso.....	1	15	0	1	16	0	pesar hoy 6 on-
Trigo forastero.....	1	11	0	1	15	0	zas.
Trigo de ludas.....	1	15	0	0	0	0	
Cebada idem.....	0	18	0	0	0	0	Los 3 paneci-
Avena.....	0	0	0	0	0	0	llos candeales, q.
Almendon quintal.....	14	0	0	14	10	0	componen 15 on-
Almendra quartera.....	0	0	0	0	0	0	zas mallorquinas,
Precios del último mercado.							valen oy 35 d.
Havas almud	0	4	4	0	4	10	
Guijas idem.	0	3	2	0	0	0	Hoy sale el Sol
Garbanzos id	0	5	0	0	0	0	en nuestro hori-
Carbon de Encina arroba.	0	7	6	0	8	0	zonte á las 6 h.
De Mata id.....	0	5	6	0	6	0	0 min. y se pone
Algarrobas quintal.....	2	7	0	0	0	0	á 6 h. y 0 m.
Queso id.....	11	0	0	14	10	0	
Lana id.....	15	0	0	17	0	0	
Cañamo id.....	22	0	0	28	0	0	
Paja id.....	1	4	0	0	0	0	

Embarcaciones que han dado fondo en el Puerto de Palma.

Dia 15 de Marzo.

Cap Todvinton Comandante del Navio de S. M. B. Blake, venido de Tarragona.

Dia 16.

P. Jayme Alemany Mall. Laud la V. de Lluch, venido de Ma-

hon con 9 pasag. trigo y valija, salió dia 15.

P. Juan Alzamora Mall. Laud S. Josef, venido de Mahon con 2 pasag. y cargo de trigo.

Dia 17.

El Arraez Mustafá Gracia Marroquino Poláera Tayra, venido de Idra con 40500 quarteras de trigo.

P. Tomas Sastre Mall. Javega S. Fernando, venido de Mahon con 4 pasag. y cargo de trigo.

P. Pedro Moll Mall. Javega la V. de los Dolores, venido de Mataró con 2 pasag. vino y valija, salió dia 8.

Dia 18.

P. Antonio Coll Mall. Javeque el Sto. Cristo, venido de Tarragona con 25 pasag. vino y valija, salió dia 15.

El Cap. Milanés Comandante del Bergantin de S. M. B. Crucus, venido de Mahon con pliegos para el General.

Dia 19.

Cap. Elias Baba Otomano Bombarda S. Nicolás, venido de Espiece con cargo de vino.

Dia 20.

P. Juan Font Mall. Laud S. Josef, venido de Villanueva con cargo de vino.

Dia 21.

El Arraez Mahamet Benamar Argelino Poláera Assisa, venido de Mahon con cargo de trigo.

El Cap. Esmith Comandante del Bergantin de S. M. B. Siruater, venido de Tarragona.

P. Bartolomé Mayol Mall. Tartana la Purisima, venido de Tarragona con 110 pasag. y lastre.

P. Gabriel Sacarés Mall. Pinque S. Juan, venido de Tarragona con 6 pasag. y cargo de vino.

P. Juan Mas Mall. Tartana S. Josef, venido de Iviza con 16 pasag. y lastre.

Bando con insercion del Decreto de las Córtes generales que manda se suspenda el nombramiento de Prebendas, raciones, beneficios, y otras piezas eclesiásticas, en la Peninsula, y dominios de ultramar, exceptuando las Prebendas de Oficio á que tengan anexa cura de almas, previniendo que se pongan en Tesoreria las rentas de las piezas, cuyo nombramiento se suspende.

Don Gregorio Garcia de la Cuesta, Fernandez de Celis Capitan General de los Reales Exércitos y del Reyno de Mallorca,

Presidente de su Real Audiencia. &c. &c. Sres. Regente y Ohidores de la misma &c.

Por el Exmo. Sr. D. Nicolás Maria de Sierra, Secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Acuerdo de esta Audiencia, la Real orden siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de España y de las Indias, y en su ausencia y cautividad el Consejo de Regencia autorizado interinamente, á todos los que las presentes vieren y entendieren, SABED: que en las Córtes generales y extraordinarias, congregadas en la Real Isla de Leon, se resolvió y decretó lo siguiente.

Las Córtes generales y extraordinarias, que ven las grandes necesidades del estado, y que son indispensables crecidas sumas para salir de los apuros diarios que causan el consumo de municiones de boca y guerra de los Exércitos, la manutencion y subsistencia de las mismas Tropas, y otras obligaciones de la Nacion, han advertido tambien, que no se ha dado cumplimiento á las órdenes expedidas anteriormente sobre que no se proveyesen las Prebendas eclesiásticas, con cuyas rentas y frutos podia subvenirse á algunas de las infinitas urgencias que se han padecido; y deseando establecer en el particular una regla general, sobre estos puntos tan interesantes, han mandado exâminarlos, para que con la instruccion competente, recayga la declaracion que convenga. Entre tanto han acordado las córtes, que se suspenda desde ahora el nombramiento de Prebendas, Raciones, Beneficios y otras piezas eclesiasticas, de qualquier clase que sean en la Peninsula, y dominios de ultramar, exceptuando las Prebendas de Oficio, á que tengan anexâ Cura de almas: mandan que se pase el Oficio correspondiente para que los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos, Cabildos, Comunidades, Patronos particulares eclesiásticos ó laicales, no procedan á hacer nombramiento alguno en las piezas eclesiásticas, y Beneficios ó Prebendas que van referidas, baxo responsabilidad y nulidad de los nombramientos sin que tampoco puedan hacerlos los ordinarios en los meses que les corresponda. Así mismo ordenan las Córtes que se pongan en Tesoreria las Rentas de las Prebendas, Beneficios y piezas, cuyo nombramiento se suspende. Tendrálo entendido el Consejo de Regencia, para disponer lo necesario á su mas puntual cumplimiento y para hacerlo imprimir, publicar y circular. = Josef Morales Gallego, Presidente. = Manuel Luxán, Diputado Se-

cretario. = Josef Martínez, Diputado Secretario. = Dado en la Real Isla de Leon á 1.º de Diciembre de 1810. = Al Consejo de Regencia.

Y para la debida execucion y cumplimiento del Decreto precedente, el Consejo de Regencia ordena y manda á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Governadores, y demas autoridades así civiles como militares, y eclesiásticas de qualquiera clase y dignidad que le guarden, hagan guardar, cumplir y executar en todas sus partes. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. = Pedro de Agar, Presidente. = Marques de Castellar. = Josef Maria Puig Samper. = En la Real Isla de Leon á 2.º de Diciembre de 1810. = A D. Nicolás Maria de Sierra.

De orden de S. A. lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Real Isla de Leon 4 de Diciembre de 1810. = Nicolás Maria de Sierra. = Sr. Regente y Ohidores de la Real Audiencia de Mallorca.

Y habiéndose tenido presente en el Acuerdo ordinario de este dia, se ha mandado guardar, cumplir y executar segun su serie y tenor: Por tanto, y para que llegue á noticia de todos, y nadie pueda alegar ignorancia, mandamos se publique, y fixe por medio de edictos en todos los sitios, y parages publicos y acostumbrados de esta Ciudad, la de Alcudia, y Villas forenses de esta Isla. Dado en Palma á 4 de Marzo de 1811. = Gregorio de la Cuesta. = Francisco Marin. = Don Nicolás Campaner Sastre de la Geneta. = Don Leonardo Oliver. = Por mandado de S. E. Bartolomé Socias Secretario.

AVISO AL PUBLICO.

El dia 26 del corriente empezará en esta Ciudad la qüestua-cion de limosnas para socorrer los benemeritos defensores de la Patria enfermos en los hospitales del Exército de Cataluña, cuyo piadoso encargo confió esta Junta Superior de Gobierno á los Señores D. Juan Dameto y Despuig Sacrista y Canonigo de esta Sta. Iglesia, y D. Antonio Evinent Penitenciario de la misma, y no duda la Junta que todos los vecinos de esta Capital, contribuirán á un objeto tan cristiano y conforme á los sentimientos de sus compasivos corazones. Palma 18 de Marzo de 1811. = Marcos Ignacio Roselló vocal Secretario.